



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

#### 14139 *Aprobación definitiva tasa reserva aparcamiento*

Una vez transcurrido el plazo de treinta días, sin haberse presentado ningún tipo de alegación, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales para entradas de vehículos mediante las aceras y la reserva de vía pública por aparcamientos exclusivos, carga, descarga de mercancías de cualquier tipo, de acuerdo con lo establecido al artículo 17 del texto refundido de la Ley 30/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación los artículos modificados.

Nueva redacción del artículo 3 :

#### Artículo 3 Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada a las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifas:

1.- Reserva de vía pública por aparcamiento, carga, descarga de mercancías de cualquier tipo.

-Hasta 4 ml ..... 50,00 €/año o fracción  
-Por cada ml. de exceso ..... 12,00 €/año o fracción

2.- Ocupación de vía pública con mercancías y materiales de cualquier tipo.

La anchura máxima será la más pequeña de las dos siguientes magnitudes: o 2 ml o la mitad de la anchura de la calle.

2.1 Tarifa diaria:

Hasta 4 ml ..... 7,00 €/día  
Por cada ml. de exceso ..... 2,00 €/día

2.2 tarifa especial quincenal :

Hasta 4 ml ..... 30,00 €/15 días  
Por cada ml. de exceso ..... 6,00 €/15 días  
Por cada día de exceso ..... 6,00 €/ml

Montuïri a 15 de diciembre de 2016

**El Alcalde**  
Joan Verger Rosiñol

